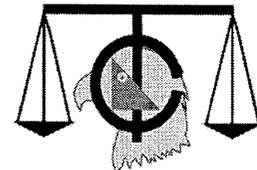
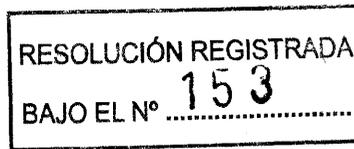




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 22 JUN 2017

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra: T.C.P.-SP N° 207/2015, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO ART. 2º RESOLUCIÓN PLENARIA N° 216/2015 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia ha intervenido en el marco del control previo en el expediente N° 0462/2011 caratulado: "S/ PAGO CERTIFICADO N° 2 OBRA: ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS -RUTA COMPLEMENTARIA "B" CONTRATISTA: COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.", mediante el cual, se tramitaba el pago del certificado N° 2 correspondiente a un contrato administrativo de obras públicas celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y la empresa CÓCCARO Hnos. Construcciones S.A., para el enripiado, rectificación y construcción de obras básicas de la ruta complementaria "B"- tramo km 0,00- km 10,00 departamento de Río Grande.

Que mediante observación N° 2 del Acta de Constatación N° 005/2012 - Auditoría Obras Públicas (Control Previo - D.P.V), se observó lo siguiente: "2. Respecto de las constancias de recepción de elementos e insumos (fs. 24/28) se observa que: a) las planillas obrantes a fs. 25, 26, 27 y 28 poseen el faltante de, por lo menos, una de las firmas de los agentes que deben intervenir según la diagramación de los citados documentos, b) no se incorporan las correspondientes planillas de cargo patrimonial, c) no se habría recibido parte del material exigido por el Artículo 17º del Pliego de la Licitación Privada N° 2/11, particularmente los bienes correspondientes a los Puntos 7 (Herramientas para Torno-Varias) y 8 (un Elevador con capacidad de elevación hasta 4 toneladas).(…)."

Que conforme la intervención descripta en el expediente del registro de la Dirección provincial de Vialidad N° 0462/2011 caratulado “S/ PAGO CERTIFICADO N° 2 OBRA: ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS -RUTA COMPLEMENTARIA “B” CONTRATISTA: COCCARO HNOS- CONSTRUCCIONES S.A.”, se dictó la Resolución Plenaria N° 216/2015.

Que a través de la mencionada Resolución Plenaria, se compartieron las irregularidades detectadas mediante Informes Contables N° 142/12 Letra: T.C.P.-AOP y N° 414/12, Letra: TCP-SC, e Informes Legales N° 352/12 y 270/14 ambos Letra: T.C.P. C.A., conforme los desvíos normativos descriptos, no verificándose posibles daños patrimoniales, encontrándose asimismo excedidas las pautas temporales para ejercer la potestad sancionadora conforme el artículo 75 de la Ley provincial 50.

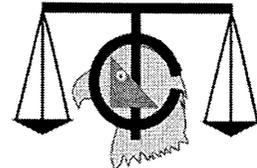
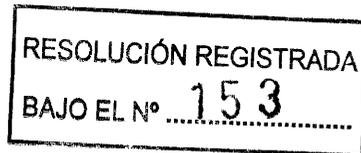
Que mediante artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 216/2015 se intimó al entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Octavio Juan SIMÓN a que en el perentorio plazo de cinco (5) días hábiles agregue a las actuaciones copia certificada de las planillas de cargo patrimonial, de modo tal que acredite el debido cumplimiento de la anotación al patrimonio del Estado provincial de los bienes recibidos, en un todo de acuerdo con lo requerido en la observación N° 2 punto b) del Acta de Constatación N° 05/2012 Control Previo D.P.V.

Que atento a tal indicación se procedió a la apertura del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.P. N° 207/2015, a los fines de indicar el seguimiento del artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 216/2015, a la Secretaría Contable.

Que en dicho orden se emitió Nota Externa N° 2123/2016 Letra: T.C.P. - A.O.P. por parte del señor Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, solicitando al entonces señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, que ratifique o rectifique la información aportada en los documentos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"
presentados en relación al expediente N° 462-DV-2011, respecto a la observación N° 2 realizada en el Acta de Constatación N° 005/2012 – Auditoría Obras Públicas (CONTROL PREVIO – D.P.V.).

Que mediante Nota N° 029/16 División Patrimonio, suscripta por la señora Cintia URÁN, dirigida al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad se dió respuesta a la Nota Externa N° 2123/2016 Letra: T.C.P.- A.O.P.. informando los siguiente: *“Punto 1:-Con respecto a este punto, según lo conversado con el agente del área informática, quien se encuentra de Licencia Anual Ordinaria, nos informó que ingresó por la licitación el switch H.P. en vez del switch marca 3com, por encontrarse en falta en el stock del proveedor, y como ambos tienen las mismas características, en su momento no se encontró objeción alguna.*

Punto 2 y 3: En este caso se trata de reparaciones vertidas en dos equipos que eran pertenecientes a este organismo, y dichas reparaciones no llevan cargo patrimonial.

Punto 4: se adjunta el cargo correspondiente.

Punto 5 a 9: No corresponde realizar cargo patrimonial por tratarse de bienes de consumo.

Punto 10: Se adjunta Nota del Sr. López Juan, tornero de la repartición, explicando que la herramienta de cobalto de 12x22x15 mm es el mismo elemento que un (01) porta inserto de trigón con repuestos.”.

Que por Nota Interna N° 120/2017 T.C.P.-A.O.P. el señor C.P. Marco FUENTES IBARRA remite informe al señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, referente a la documentación remitida por la Dirección Provincial de Vialidad, adjuntando copia fiel de la documentación que describe, según la cual, se pudo verificar que los bienes recibidos fueron debidamente anotados al patrimonio del Estado provincial. Informando asimismo que el expediente solicitado, N° 462-D.V.-2011 ha sido

Handwritten initials or signature.

remitido a su organismo y la copia simple del mismo queda en resguardo del grupo A.O.P. de este Tribunal.

Que efectuado el seguimiento por parte del Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, junto a la documentación incorporada que acredita tales extremos, surge que se ha dado cumplimiento a la intimación efectuada mediante artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 216/2015, en referencia a la observación N° 2 punto b) del Acta de Constatación N° 05/2012 Control Previo D.P.V.

Que mediante Nota Interna N° 181/2017, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN comparte el criterio del Auditor Fiscal y sugiere al Plenario de Miembros dar por concluida la intervención de este Organismo de Control.

Que se ha expedido el Cuerpo de Abogados de este Tribunal mediante Informe Legal N° 23/2017 T.C.P.-C.A recomendando dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el expediente del registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 0462/2011 caratulado: “S/PAGO CERTIFICADO N° 2 OBRA ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS - RUTA COMPLEMENTARIA “B” CONTRATISTA: COCCARO HNOS-CONSTRUCCIONES S.A.”, correspondiendo atento al cumplimiento del artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 216/2015, proceder al archivo del expediente del visto.

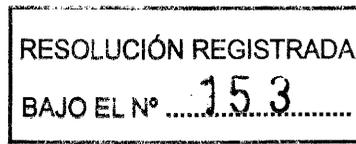
Que el señor Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ comparte el análisis efectuado por la letrada interviniente.

Que este acto se emite con el *quorum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador C.P.N Julio DEL VAL, en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 122/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente Acto Administrativo, de conformidad a los artículos 26, 27 y ccdtes. de la Ley provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 0462/2011 caratulado: "S/ PAGO CERTIFICADO N° 2 OBRA: ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS – RUTA COMPLEMENTARIA "B" CONTRATISTA: COCCARO HNOS -CONSTRUCCIONES S.A.", atento al cumplimiento de la intimación ordenada mediante artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 216/2015 y presentación de la documentación requerida, ello conforme a los considerandos precedentes y al Informe Legal N° 23/2017 T.C.P.-C.A.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente, al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Gastón Fernando NATALE; y en el organismo, a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor interviniente; a la Secretaría Legal y por su intermedio a la letrada interviniente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría Legal, a fin de proceder a indicar el archivo de las actuaciones del visto, previa intervención de la Asesora Letrada.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 153 /2017

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia